

Ref. Expte. Nro 02001-0054745-8

Habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, respecto del pedido formulado por la Comuna de Santa Isabel referido a la instalación de dispositivos de fiscalización electrónica para control de velocidad- radares sobre la ruta provincial Nro 94 acceso a la localidad de Santa Isabel, la Directora Provincial de la APSV, Antonella Ceruti dispone el pase de las presentes actuaciones a la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional Área Gabinetes- Zona Sur a los fines de que se imponga de l pedido de la Cámara de Diputados y responda conforme al área de su competencia.

Sírvase asignar a la presente el carácter de atenta nota de estilo.

SANTA FE, 06/07/2021

CR/SP



Ing. ANTONELA CERUTTI
Directora Provincial
AGENCIA PCIAL. DE SEGURIDAD VIAL
Ministerio de Seguridad

Fs. 05

Rosario, 04 de Agosto de 2021.-

Ref. Expte. N.º 02001-0054745-8.-

Ing. Antonela Cerutti
Directora de Seguridad Vial
S/D

De mi mayor consideración:

Atento a lo requerido se informa que en fecha 05 de Julio de 2016 la Comuna de **Santa Isabel** suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el control del tránsito y la seguridad vial con esta Agencia, el cual fue registrado bajo el N.º 7002, Fº 007, Tº XIII. Acorde a las constancias del expediente de trámite N.º 00101-0197478-6 la comuna no cumplimentó los requisitos para la habilitación correspondiente para el desarrollo de funciones de juzgamiento a través del sistema informático SIJAI, lo cual es una de las exigencias de la Resolución 0081/18 para la posterior habilitación de controles de tipo automatizado. Principalmente los requisitos no acreditados son los que hacen a la cláusula 7ma. del convenio respecto al personal necesario a integrar el órgano de juzgamiento y de su funcionamiento interno para la atención al público, ya que la mencionada clausula indica que el juzgado debe estar integrado por un/a juez/a de faltas abogado/a; un/a secretario/a abogado/a; un orientador del trámite como asistente administrativo los cuales deberán garantizar la atención al público con presencia de todo el personal del juzgado (incluido el o la juez/a)



durante 6 horas todos los días hábiles administrativos de las cuales al menos 4 horas de atención deberán ser en el horario de mañana.

Asimismo, se informa que a la fecha la comuna tampoco ha cumplimentado con los restantes requerimientos dispuestos en la Resolución N.º 0081/2018 para la instalación de dispositivos de fiscalización electrónica en rutas provinciales o nacionales dentro de la provincia de Santa Fe.

Dra. Noelia Di Monte

Coordinadora Área Gabinetes
Zona Sur - APSV

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 de Agosto de 2021.-

Ref. Exp 02001-0054745-8 Cámara de Diputados
Solicita al PE la instalación de dispositivos de fiscaliz. Electrónica
para control de velocidad sobre la Ruta Prov. N.º 94 acceso a Santa Isabel

Sra
María Laura Cosentino
Secretaria Privada
Ministro de Seguridad
de la Provincia
S _____ / _____ D

Se remiten a Ud. los actuados de referencia donde la Cámara de Diputados solicita al P.E que a través del organismo pertinente inicie gestiones ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a los efectos de de solicitar la instalación de dispositivos de fiscalización electrónica para control de velocidad-radares sobre la Ruta Provincial 94, acceso a la localidad de Santa Isabel.

A los efectos de atender lo solicitado, se remiten los actuados a la Dirección Provincial de Coordinación Interjurisdiccional área Gabinetes Zona Sur para que responda al pedido en cuanto a su intervención corresponda.

A fs. 5 la Coordinadora del área de Gabinetes Zona Sur Dra. Noelia Di Monte, informa lo siguiente:

- En fecha 05 de Julio de 2016, la Comuna de Santa Isabel suscribió el Convenio de coordinación y Complementación para el control del tránsito y la seguridad vial con esta Agencia, el cual fue registrado bajo el N.º 7002, Fº 007, Tº XIII. Acorde a las constancias del expediente de trámite N.º 00101-0197478-6 la comuna no cumplimentó los requisitos para la habilitación correspondiente para el desarrollo de funciones de juzgamiento a través del Sistema Informático SIJAI, lo cual es una de las exigencias de la Resolución 0081/18 para la posterior habilitación de controles de tipo automatizado.

Principalmente, los requisitos no acreditados son los que hacen a la cláusula 7ma. Del Convenio, respecto al personal necesario a integrar el órgano de juzgamiento y de su funcionamiento interno para la atención al público, ya que la mencionada cláusula indica que el juzgado debe estar integrado por un/a juez/a de faltas abogado/a; un/a secretario/a abogado/a; un orientador del trámite como asistente administrativo, los cuales deberán garantizar la atención al público con presencia de todo el personal del juzgado (incluido el o la jueza) durante 6 horas todos los días hábiles administrativos de los cuales al menos 4 horas de atención deberán ser en el horario de la mañana.

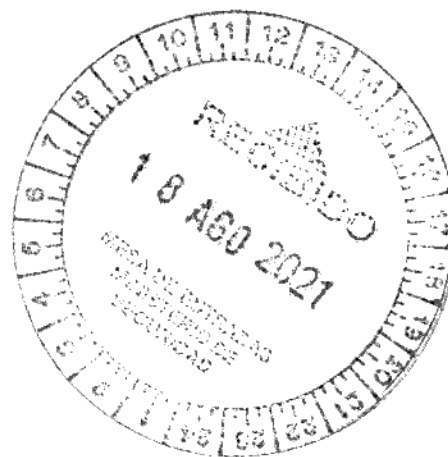
Asimismo, se informa que a la fecha, la Comuna de Santa Isabel, tampoco ha cumplimentado con los restantes requerimientos dispuestos en la Resolución N.º 0081/2018 para la instalación de dispositivos de fiscalización electrónica en rutas provinciales o nacionales dentro de la provincia de Santa Fe.

Estando en un todo de acuerdo con lo manifestado en el informe de la Dirección De Coordinación Interjurisdiccional de la APSV, se elevan los presentes a los fines de la continuidad del trámite para que por su intermedio se eleven el presente a la honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Sin más, y esperando se de a la presente solicitud carácter de atenta nota de elevación, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.




Dr. OSVALDO RUBEN AYMO
Subsecretario
Agencia Provincial de Seguridad Vial
Ministerio de Seguridad



**MINISTERIO DE
SEGURIDAD**
Secretaria Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

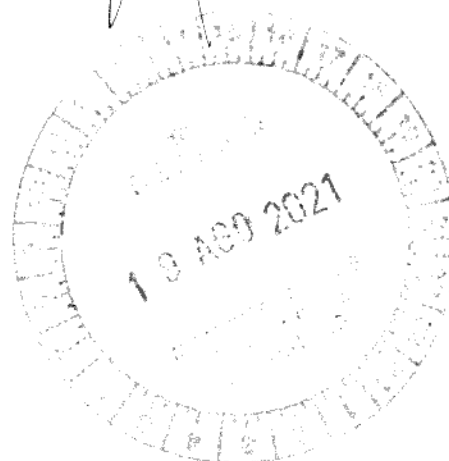
Santa Fe, 19 de Agosto de 2021.

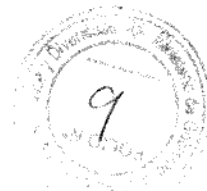
Ref: "Expte N°: 02001-0054745-8"

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS, a efectos de su remisión a la **H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.**

R.L.

Abog. **JORGE LAGNA**
MINISTRO DE SEGURIDAD





PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Sub-Secretaría de Asuntos Legislativos

NOTA N°:

19373

Santa Fe,

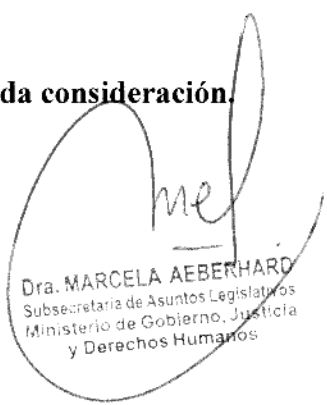
20 AGO. 2021

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N.º 26074/21 de esa H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, en relación al pedido de instalación de dispositivos de fiscalización electrónica para control de velocidad-radares sobre ruta Pcial N.º 94 acceso Santa Isabel.

Se remite expediente 02001-0054745-8 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual obra la respuesta a (fs. 06/07), avalado por el Ministro del área a (fs 08) .

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos